RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar para el curso 2001/2002.

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar para esta provincia para el curso 2001/2002.

Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Transporte Escolar.

La Jefa de Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretaria.

Granada, 16 de mayo de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de Comedor Escolar para el curso 2001/2002.

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Comedor Escolar en esta provincia para el curso 2001/2002.

- Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección del que depende el servicio de Comedor Escolar.
- La Jefa de Negociado del que depende el servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretaria.

Granada, 16 de mayo de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura,

por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asociación Socio Cultural «Aires de Libertad». Título: Talleres de música y copla en Centros Penitenciarios de Sevilla y Alcalá de Guadaira.

Importe: 1.700.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400. 35B.4.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Título: Actividades del Programa anual de la Asociación para 2001.

Importe: 25.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.48400. 35B.4.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 500/01, interpuesto por don Felipe Triviño Gil ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Felipe Triviño Gil recurso núm. 500/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.11.2000, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.9.2000, recaída en el expediente sancionador núm. CO-81/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/01, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera y otros, recurso núm. 77/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 3.6.2000, recaída en el expediente AM-EJ/06-99-CO, instruido para instar al Registrador de la Propiedad de Priego de Córdoba la práctica de nota marginal de obligación de repoblación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/01, interpuesto por don Gabriel Díez García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Gabriel Díez García recurso núm. 4/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.10.2000, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 12.4.2000, recaída en expediente sancionador núm. CAZA-99151, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para suscribir el contrato de suministro que se indica.

Mediante Orden de 28 de octubre de 1996, se procedió a la delegación de determinadas competencias en materia de

gastos y contratación en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El ejercicio de esta competencia delegada se limita en la propia Orden, en función del importe de los contratos a formalizar.

Sin embargo, razones de eficacia administrativa hacen aconsejable incrementar el referido límite para la Delegación Provincial de Almería, respecto de la contratación de suministro para el equipamiento del Centro de Menores «Hogar Indalo».

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería la competencia para la contratación del suministro para el equipamiento del Centro de Menores «Hogar Indalo», con presupuesto de 35.000.000 de pesetas (210.354,23 euros).

Artículo 2. En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Astrea, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Astrea, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Felipe Castro Llovet, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 7 de mayo de 2001, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 1.984 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, teniendo por objeto principal el incentivar la investigación, formación, asistencia y cooperación técnica y económica en el campo socio-asistencial para el desarrollo humano, la calidad de vida y el mejoramiento de la prevención, asistencia especializada y rehabilitación de las personas mayores.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo $10.^{\circ}$ de los Estatutos, queda identificado en la mencionada Escritura de Constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.